



El caso Audios bajo la lupa de la Gestión Documental

Beatriz Mercado, Magíster en Gestión de Personas en Organizaciones, Universidad Alberto Hurtado, Chile. Directora carrera Gestión de Información, Bibliotecología y Archivística.



Muchos medios de comunicación y otros actores de la sociedad se refieren al caso Hermosilla (o caso “Audios”) como el suceso de corrupción más grande de la historia de Chile. Por lo mismo, mucho se ha escrito y analizado en diversas fuentes, sin embargo, una perspectiva interesante y novedosa es examinarlo desde el punto de vista de la gestión documental y algunos otros conceptos y tecnologías asociadas a la gestión de información.

A modo de breve introducción, recordemos que el caso se hizo público cuando el 14 de noviembre de 2023, el medio Ciper Chile publicó un audio filtrado, de aproximadamente 105 minutos, en que Luis Hermosilla, conocido abogado chileno por sus redes de influencia y porque era convocado a casos

de alta complejidad y connotación pública, revela un plan para entregar dinero a funcionarios públicos del Servicio de Impuestos Internos (SII) y la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), a cambio de información. El audio corresponde a una reunión privada con su cliente Daniel Sauer, controlador del factoring Factop y de la corredora de bolsa STP Capital, y la abogada María Leonarda Villalobos, esta última quien entregó la grabación a Rodrigo Topelberg, ex socio de Daniel Sauer, quien, a su vez, admitió ante la justicia haber filtrado el audio que desmascaró el caso.

El documento como evidencia

En el ámbito de la gestión documental, los documentos son objetos corporales producto de la actividad humana y son el reflejo de

las relaciones y actividades del hombre y de la sociedad, siempre entendidas como testimonio, es decir, instrumentos fehacientes, que dan fe de un hecho y que prueban o justifican la certeza o verdad de una cosa (Fuster, 1999). ¿Esta definición aplica a un audio? Por supuesto, ya que el soporte nunca ha sido el que define la calidad de documento y, sobre todo, en la era de la transformación digital, toman mayor protagonismo aquellos documentos cuyo soporte material es un dispositivo electrónico o magnético, y en el que el contenido está codificado mediante algún tipo de código digital, que solamente puede ser leído, visto, escuchado, interpre-

y preservar la información que contiene el documento, lo que explica la evolución de una disciplina como la gestión documental. Porque el documento –el audio de este caso, por ejemplo–, es medio de prueba del intercambio de información, pero es además una demostración clara de un hecho fundamental que a veces se olvida: el documento es, ante todo, un soporte de información, y dicha información puede ser utilizada con fines diversos, dentro o fuera del marco de lo ético, lo legítimo y lo legal. (Andaur, 2015).

Es por esto que, independiente de la validez jurídica del audio original, su calidad de

narios de nuestro tiempo: la inteligencia artificial.

El teléfono, que actualmente se encuentra bajo una estricta cadena de custodia en la Fiscalía Metropolitana Oriente tras la filtración de mucho de su contenido, fue analizado con el software forense israelí Cellebrite, uno de los más utilizados y exitosos a nivel mundial, el cual es capaz de extraer, organizar y presentar, por aplicación, toda la información que se encuentra en las bases de datos de un Smartphone a través de un hackeo autorizado por la justicia. Las más de 770 mil páginas transcritas fueron posibles de analizar gracias al mismo software forense, ya que cuenta con un motor de inteligencia artificial para facilitar la búsqueda de contenido relevante, permitiendo acortar significativamente los tiempos de búsqueda al generar relaciones entre todo el contenido de un dispositivo: audios, videos, fotos, mensajes de texto (SMS), mensajes instantáneos como WhatsApp y Telegram, así como de redes sociales como X, Facebook, Instagram o TikTok.

La tecnología, que incluso permite recuperar datos borrados o descifrar información codificada, es una herramienta empleada en Chile por la PDI, Carabineros, la Fiscalía Nacional Económica y el Ministerio Público, quienes han tenido que certificar a sus funcionarios, lo cual es crucial ya que las pruebas obtenidas con el software deben ser validadas judicialmente.

No obstante, y a pesar de todas estas potencialidades, en algunos medios de comunicación se ha deslizado la sospecha de que faltan rastros en el teléfono celular en cuestión, debido a algunos registros que no están respaldados por mensajes directos hacia o desde Luis Hermosilla. Por supuesto, siempre existe la posibilidad de conversaciones personales lo que, evidentemente, no general evidencia documental.

Pero dicha falta de rastros tampoco es tan determinante, las opciones son muchas. Por ejemplo, podría haber sido usado el sistema

En la actualidad, a medida que se complejizan las organizaciones y sus relaciones, se acentúa la necesidad de resguardar y preservar la información que contiene el documento, lo que explica la evolución de una disciplina como la gestión documental”

tado o reproducido mediante programas informáticos o aplicaciones especializadas.

Más allá de una perspectiva estrictamente jurídica, en que la legalidad del audio en cuestión es puesta en tela de juicio en función de quién realizó la grabación y en qué contexto, desde el punto de vista de la gestión documental el uso del término “testimonio” alude a la naturalidad de la producción documental: la creación del documento no es un fin en sí mismo, sino un medio para la realización de un determinado acto o para dar cuenta de un suceso acontecido. La relación entre el documento y el acto que refleja o testimonia, así como el atributo de naturalidad mencionado, es lo que ha permitido –ya desde la Antigüedad– afirmar la capacidad del documento de servir como evidencia del actuar de personas e instituciones. (Andaur, 2015).

En la actualidad, a medida que se complejizan las organizaciones y sus relaciones, se acentúa la necesidad de resguardar

evidencia desde el punto de vista estrictamente informativo, sin duda abrió las puertas para una investigación que, a través de los meses, ha ido develando una amplia red de tráfico de influencias en las altas esferas del poder político, fiscal y corporativo del país. Unas de las primeras diligencias de la investigación fueron los allanamientos en el domicilio de Daniel Sauer y en el domicilio laboral de Luis Hermosilla. El propósito era obtener documentos y equipos electrónicos, incautándose también el teléfono celular de Luis Hermosilla.

Papel de la Inteligencia Artificial en el caso

Una vez en manos de la Fiscalía, el teléfono de Hermosilla, con más de mil contactos en su directorio, se convirtió en una fuente inagotable de escándalos, revelando hechos de presunta corrupción a gran escala. Lo anterior, gracias a la incorporación de lo que podríamos considerar uno de los avances tecnológicos más desafiantes y revolucio-

de autodestrucción de mensajes, disponible aproximadamente desde 2020 en la aplicación de WhatsApp. Esta funcionalidad, también conocida como “mensajes temporales”, permite configurar individualmente aquellos contactos con los cuales los mensajes se eliminarán después de 24 horas, una semana o 90 días después de su envío. Posteriormente la funcionalidad se amplió: a través de los ajustes de WhatsApp, es posible activar una configuración predeterminada para nuevos chats de forma masiva en *Ajustes > Cuenta > Privacidad > Mensajes temporales > Duración predeterminada*.

En esta misma aplicación hay funcionalidades aún más nuevas, como los mensajes de voz que se autodestruyen después de haber sido escuchados, que se suman al ya existente envío de imágenes y vídeos que desaparecen una vez el receptor los ha visto una única vez.

WhatsApp y la Trazabilidad Documental

En la actualidad, cada vez es más normal utilizar las nuevas formas de comunicación que trae consigo el avance tecnológico, como la ya mencionada aplicación de mensajería instantánea WhatsApp. Dichos medios de comunicación sustituyen cada vez más a los medios tradicionales de comunicación, donde ya podemos clasificar incluso al correo electrónico. Entonces, no es del todo ilógico suponer que el soporte que documenta de forma fehaciente estas nuevas formas de comunicación pueda ser utilizado como evidencia o medio de prueba ante la justicia.

La legislación de nuestro país ya introduce el concepto de documento electrónico. En la letra d) del artículo 2º de la Ley Nº 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicio de certificación de dicha firma, se define como documento electrónico a *“toda representación de un hecho, imagen o idea que sea creada, enviada, comunicada o recibida por medios tecnológicos y almacenada de un modo idóneo para permitir su uso posterior.”*

Esta definición que puede parecer tan simple engloba muchas de las características que, de acuerdo con las mejores prácticas internacionales en gestión documental (ISO 15.489, por ejemplo), deben tener los documentos, así como los sistemas de gestión documental institucionales o personales que los resguardan.

Una de esas características es la trazabilidad documental. La ya mencionada norma ISO 15.489 aborda el término desde dos aristas: la trazabilidad de las acciones, entendida como la posibilidad de identificar y rastrear todas las acciones que se han realizado sobre un documento; y la trazabilidad de la ubicación, entendida como la posibilidad de identificar la localización de un documento, a fin de poder recuperarlo y acceder a su contenido toda vez que sea necesario.

Es precisamente, bajo esta última acepción que WhatsApp queda en deuda. Por supuesto, el objetivo que declara Meta con todas sus funcionalidades “temporales” y de “autodestrucción” es mejorar la seguridad y privacidad de sus usuarios. Sin embargo, lo anterior está en franca oposición con la

tendencia mundial de preservación digital, promovida por distintas organizaciones internacionales, entre ellas la UNESCO, cuyos esfuerzos se centran en el desarrollo de un conjunto de tecnologías, métodos, normas y técnicas destinadas a garantizar que la información digital, sea cual sea el formato, programa, máquina o sistema que se utilizó para su creación, pueda permanecer y seguir usándose en el futuro pese a los rápidos cambios tecnológicos u otras causas que puedan alterar la información que contienen.

Aunque ya se ha demostrado que con la tecnología adecuada es posible recuperar los mensajes de WhatsApp borrados, autodestruídos, temporales, etc., no es rápido ni fácil para el usuario común, ya que, por ejemplo, los mensajes temporales quedan excluidos de todas las copias de seguridad y están diseñados para que no se puedan restaurar¹. En el caso Audios ha sido necesario recurrir a la nueva “ciencia forense digital”. En el día a día, es posible valerse de la instalación de algunas herramientas distribuidas por algunas empresas de desarrollo de software como *Tenorshare UltData WhatsApp Recuperation* o *iMyFone ChatsBack*.



Conclusiones

Para nadie es un misterio que la tecnología avanza más rápido que el impacto social, político, económico y cultural que genera. Pero tampoco se puede negar que hay un vínculo obvio entre los cambios tecnológicos y los cambios sociales, ya que la tecnología ha sido un elemento fundamental en la transformación de las estructuras sociales, económicas y culturales, planteando importantes contradicciones en términos de crecimiento y desigualdad en el ámbito de lo que conocemos como globalización tecnológica: Apple introdujo el iPhone hace 17 años, cuando todavía una de cada seis personas vivía sin electricidad y más de la mitad de la población mundial no tenía acceso a Internet.

En el ámbito cotidiano, resulta difícil mantenerse actualizado respecto a todas las innovaciones que se producen. Las brechas generacionales cada vez se amplían más, a tal punto que es posible afirmar que las generaciones más jóvenes son incapaces de

reconocer los soportes de comunicación y almacenamiento de información que usaban sus padres.

Tampoco es nueva la oposición entre privacidad y transparencia, así como la dificultad de lograr el equilibrio en la relación entre el ámbito de lo público y el resguardo de la vida privada. Lo anterior queda demostrado cuando, en medio de este escándalo, el abogado y principal formalizado en esta investigación, Luis Hermostilla, ingresa, a fines de octubre, una querrela por todas las filtraciones de chats que han ocurrido durante el proceso; especialmente de una serie de conversaciones "no importantes" para la causa, pero que han provocado un gran revuelo en la opinión pública.

Algunas de las nuevas tecnologías tienen riesgos asociados, algunos incluso desconocidos, como también pueden presentar dilemas éticos. Por lo mismo, muchas de las discusiones actuales sobre tecnología giran en torno a aspectos de carácter legal y regulatorio, lo que se sustenta en el hecho de que

las llamadas Tic's no son solo herramientas masivas de comunicación, sino también son almacenes de datos que permiten el manejo de todo tipo de información, cuyo uso repercute no solo en la vida privada de las personas, sino también en los asuntos de carácter público, como hemos presenciado durante los últimos meses.

Aunque la propia naturaleza de las pruebas digitales hace posible la manipulación de las mismas sin un adecuado sistema de gestión documental y, más allá del caso que nos ocupa en este artículo, ya hay antecedentes en nuestro país del uso de mensajes de WhatsApp como evidencia en procesos judiciales, principalmente en el ámbito laboral y de familia, así como protocolos que garanticen la autenticidad, fiabilidad, integridad y disponibilidad de las comunicaciones, principios propios de las mejores prácticas internacionales de gestión documental y en cuyas directrices se basan los protocolos mencionados. **CE**

(1) WhatsApp Help Center. <https://faq.whatsapp.com/673193694148537/?lang=es>

Referencias:

- Aburto, Néstor. (11 de septiembre de 2024). Peritaje a teléfono de Hermostilla no encontró registros de conversaciones con Chadwick. BioBioChile. Disponible en: <https://www.biobiochile.cl/especial/bbcl-investiga/noticias/articulos/2024/09/11/peritaje-a-telefono-de-luis-hermostilla-revela-que-no-existen-conversaciones-con-andres-chadwick.shtml>
- Andaur, Gabriela. (2015). Documentos y evidencia: el lugar de la gestión documental en la lucha contra la corrupción. *Gestión y Tendencias*, 1(1), 13-16. <https://doi.org/10.11565/gesten.v1i1.4>
- Castro, Maolis. (28 de agosto de 2024). Diez claves en la historia de Luis Hermostilla, el conocido penalista chileno en prisión preventiva por el 'Caso Audios'. El País. Disponible en <https://elpais.com/chile/2024-08-28/diez-claves-en-la-historia-de-luis-hermostilla-el-conocido-penalista-chileno-en-prision-preventiva-por-el-caso-audios.html>.
- Fuster, F. (1999). Archivística, archivo, documentos de archivo... necesidad de clarificar los conceptos. *Anales de Documentación*, (2), pp. 103-120.
- Gómez Agudelo, Dany, Acevedo Valencia, Jenny & Aguirre Espinosa, Juan. (2021). Autenticidad y debido proceso en los mensajes de WhatsApp: una revisión en los casos de divorcio. *Revista chilena de derecho y tecnología*, 10(2), 123-148. <https://dx.doi.org/10.5354/0719-2584.2021.58039>
- Kopaitic & Asociados. (26 de febrero de 2022). WhatsApp como medio de prueba. *Derechopedia*. Disponible en: <https://www.derechopedia.cl/WhatsApp-como-medio-de-prueba>
- Marín, Eduardo. (7 de diciembre de 2023). Los mensajes de voz de WhatsApp ahora son más privados: la app se actualiza con una importante función de privacidad. *Xataka*. Disponible en: <https://www.xatakandroid.com/comunicacion-y-mensajeria/mensajes-voz-whatsapp-ahora-privados-app-se-actualiza-importante-funcion-privacidad>
- Molina, Jorge & Herrero, Víctor. (23 de agosto de 2024). Caso Hermostilla: fiscalía presenta evidencia sobre amplia red de favores y corrupción en mundo político y judicial. *Interferencia*. Disponible en: <https://interferencia.cl/articulos/caso-hermostilla-fiscalia-presenta-evidencia-sobre-amplia-red-de-favores-y-corrupcion-en>
- Novales, Alfonso. (8 de octubre de 2018). Cambio tecnológico y progreso social: ¿es posible un futuro mejor? *Revista de Libros*. Disponible en: <https://www.revistadelibros.com/cambio-tecnologico-y-progreso-social-es-posible-un-futuro-mejor/>
- Olave, Ricardo. (24 de octubre de 2024). A propósito del Caso Audios ¿Cuál es la delgada línea entre lo público y lo privado? *La Tercera*. Disponible en: <https://www.latercera.com/lt-board/noticia/a-proposito-del-caso-audios-cual-es-la-delgada-linea-entre-lo-publico-y-lo-privado/JXATCRXVOZCD5KYXTRBG5LIPVY/#>
- Palazzo, Mauricio. (31 de agosto de 2024). Los secretos del celular de Luis Hermostilla que hacen temblar a políticos, jueces y empresarios chilenos. *Infobae*. Disponible en: <https://www.infobae.com/america/america-latina/2024/08/31/los-secretos-del-celular-de-luis-hermostilla-que-hacen-temblar-a-politicos-jueces-y-empresarios-chilenos/>
- Warnier R., Isabel. (enero de 2014). Documento electrónico, firma electrónica y formación del consentimiento por medios tecnológicos. *Revista Actualidad Jurídica*. Universidad del Desarrollo. (29).